



SELLO QUINTO, VEINTE
MIL AÑOS DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NUEVE.

Pedro Melgares
Regulas
Don Juan Lopez
Don Juan Lopez

Don Juan Lopez
Don Juan Lopez

Imprente
Juan de la Cruz

Carta

La Villa de Corameca, a veinte y tres de Mayo
de mill setecientos y noventa y nueve. El Consejo de
Indias y Regencia desta Villa de Corameca, por el
Sr. Don Juan Melgares de los Rios, Corregidor de
esta villa, y su esposa doña Juana de la Cruz,
y de Pedro de la Cruz, su hijo, y de don Juan
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.

Carta

Don Juan de la Cruz, despachado por el Sr. Don Juan Sanchez
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.
que esta villa de Corameca, despachado por el Sr. Don Juan Sanchez
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.
que esta villa de Corameca, despachado por el Sr. Don Juan Sanchez
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.

Carta

Don Juan de la Cruz, despachado por el Sr. Don Juan Sanchez
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.
que esta villa de Corameca, despachado por el Sr. Don Juan Sanchez
de la Cruz, su hijo, y de don Juan de la Cruz,
su hijo, y de don Juan de la Cruz, su hijo.

